



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquitiquita

40° 1539

## REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal.

18 MAY 2010

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 025/2010 y ;

## **CONSIDERANDO**

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 18/05/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

## **POR ELLO**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Promúlguese la Ordenanza N° 025/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12/05/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General, Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

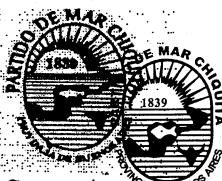
**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.----

DECRETO N° 1460

d.ch.

MARCELO PIGUÍ ALAMPO,  
SECRETARIO DE INSPECCIÓN

~~JORGE ALBERTO PAREDES~~  
~~Intendente Municipal~~  
~~Municipalidad de Mar Chiquita~~



Honorable Concejo Deliberante  
de la ~~Intendencia~~ Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

No. 1540

## REGISTRO DE DECRETOS

### VISTO Y CONSIDERANDO

La petición que efectúa el Señor Fabián Ernesto Álvarez DNI Nº 25.569.987 en donde solicita se le otorgue una excepción al requisito de antigüedad que deben cumplir los vehículos para acceder a la habilitación y así desarrollar la actividad de Transporte Escolar.

Que este Concejo estima factible se otorgue por vía de excepción un permiso por el término de un año.

### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º: OTORGASE POR VIA DE EXCEPCIÓN** a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza al Sr. Fabián Ernesto Álvarez DNI Nº 25.569.987 un permiso por el término de 1 año en el modelo del vehículo a habilitar como Transporte Escolar. El vehículo a habilitar es marca mercedes Benz, Modelo Sprinter 310 D/C3550 año 1999, Motor Nº 63299910515470, Dominio DGZ 292.

**ARTÍCULO 2º:** La vigencia de la presente autorización quedará sujeta a que se presente cada mes el comprobante de pago del seguro correspondiente al vehículo en cuestión y la Verificación Técnica vehicular en el tiempo que la misma lo determine.

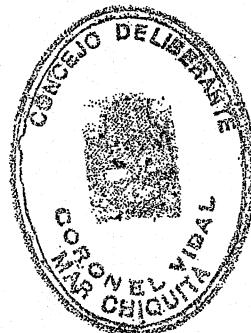
**ARTÍCULO 3º:** Es condición de este permiso el estricto cumplimiento por parte del permisionario de las condiciones generales sobre transportes vigentes, así como las derivadas de las leyes de policía, tránsito, trabajo, higiene, seguridad y demás disposiciones fiscales y sociales. La Dirección de Higiene y Bromatología será la encargada de verificar estas disposiciones. El incumplimiento de las mismas serán causa de caducidad del permiso, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales.

**ARTÍCULO 4º:** La Municipalidad podrá disponer la desafectación del vehículo cuando razones de seguridad y eficiencia así lo aconsejen.

**ARTICULO 5º:** De forma.

### ORDENANZA Nº 025

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de mayo del año 2010.-



SECRETARIO  
MIGUEL PARDELLAS  
FISCAL  
MIGUEL PARDELLAS

Gelesso